



**Informe Anual de
Gobierno Corporativo 2009**
Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Aprobado por la Junta Directiva en Sesión No. 03-2010,
celebrada el 24 de marzo del 2010

**San José, Costa Rica
Marzo 2010**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. JUNTA DIRECTIVA.....	4
a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos.....	4
b) Información de los miembros de la Junta Directiva:.....	4
c) Variaciones producidas en el período.	5
d) Miembros de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en otras Entidades que forman parte del mismo grupo vinculado.	5
e) Cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el período.	6
f) Políticas sobre conflicto de interés, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el período.	6
g) Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva que se hayan aprobado.	6
h) Política interna sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva.	6
3. COMITES DE APOYO	7
a) Información de los Comités de Apoyo	7
b) Detalle de sus funciones o responsabilidades.....	8
c) Aspectos de mayor relevancia tratados en los Comités que sesionaron durante el período del informe.	11
d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los Comités de Apoyo.	12
e) Políticas para la remuneración de los miembros de los Comités de Apoyo.	12
f) Política interna sobre rotación de los miembros de los Comités de Apoyo.....	13
g) Políticas aprobadas mediante las cuales los miembros de los Comités de Apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.	13
4. OPERACIONES VINCULADAS.....	13
a) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre el Puesto de Bolsa y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo, incluyendo la controladora.....	13
b) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre el Puesto de Bolsa y otras empresas de su grupo vinculado.	14
c) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre el Puesto de Bolsa y los accionistas con influencia significativa del Puesto de Bolsa.....	14
5. AUDITORIA EXTERNA.....	14
a) Firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del período.	14
b) Número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros del Puesto de Bolsa y/o su grupo.	14

c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el período otros trabajos para el Puesto de Bolsa y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.	14
d) Mecanismos establecidos por el Puesto de Bolsa para preservar la independencia del auditor externo.	14
6. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	15
a) Miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de Comités de Apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social del Puesto de Bolsa:	15
b) Movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de Comités de Apoyo, en su calidad de accionistas, durante el período:	15
c) En el caso de entidades que se encuentren autorizadas para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense: N/A	15
7. PREPARACION DEL INFORME.....	15

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el artículo 19 del Reglamento de Gobierno Corporativo del CONASSIF, el cual establece la obligatoriedad de emitir, aprobar, remitir a la SUGEVAL y publicar un informe anual de gobierno corporativo, Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., emite el presente informe sobre buen gobierno, tomando como base la normativa aplicable y lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo.

2. JUNTA DIRECTIVA

a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

La Junta Directiva de Lafise Valores según sus estatutos, estará compuesta por seis miembros propietarios: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Fiscal y un Secretario Suplente.

b) Información de los miembros de la Junta Directiva:

Nombre y número de identificación del Director	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
Robert Joseph Zamora Pasaporte 046128635	Presidente	25 de marzo, 2008
Miembros independientes		
Michael Antonio Contreras Pasaporte 045660832	Vicepresidente	25 de marzo, 2008
Julio Cárdenas Robleto Pasaporte C390456	Secretario	25 de marzo, 2008
Gilberto José Serrano Gutiérrez Cédula 8-0058-0696	Tesorero	25 de marzo, 2008
Rodrigo Zamora Terán Pasaporte 104826760	Vocal Uno	14 de diciembre, 2009
Roberto José Zamora Terán Pasaporte 046128635	Fiscal	30 de abril, 2004
Carlos Alberto Briceño Ríos Pasaporte 711078997	Secretario suplente	14 de diciembre, 2009

c) Variaciones producidas en el período.

Nombramientos	
Nombre y número de identificación del Director	Fecha de nombramiento
Rodrigo Zamora Terán Pasaporte 104826760	14 de diciembre, 2009
Carlos Alberto Briceño Ríos Pasaporte 711078997	14 de diciembre, 2009
Retiros	
Nombre y número de identificación del Director	Fecha de retiro
Carolina Ríos Rojas Cédula 8-0085-0337	14 de diciembre, 2009
Jorge Manuel Brenes Cédula 4-0092-0552	14 de diciembre, 2009

d) Miembros de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en otras Entidades que forman parte del mismo grupo vinculado.

Nombre y número de identificación del Director	Nombre de la entidad	Cargo
Gilberto José Serrano Gutiérrez Cédula 8-0058-0696	• Banco LAFISE	Gerente General
	• Corporación LAFISE Controladora S.A.	Tesorero
	• LAFISE Puesto de Bolsa Agrícola S.A.	Tesorero
	• Bienes Mobiliarios LAFISE BML S.A.	Tesorero
Robert Joseph Zamora Pasaporte 046128635	• Banco LAFISE	Presidente
	• Corporación LAFISE Controladora S.A.	Presidente
	• LAFISE Puesto de Bolsa Agrícola S.A.	Presidente
	• Bienes Mobiliarios LAFISE BML S.A.	Presidente

Michael Antonio Contreras Pasaporte 045660832	Banco LAFISE	Tesorero
Julio Cárdenas Robleto Pasaporte C390456	Banco LAFISE	Vicepresidente
Carlos Alberto Briceño Ríos Pasaporte 711078997	Banco LAFISE	Director Suplente

e) Cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el período.

Durante el 2009 Lafise Valores celebró 12 sesiones de Junta Directiva.

f) Políticas sobre conflicto de interés, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el período.

Las políticas generales sobre conflictos están definidas en el punto 1.3 y 3.0 del Código de Ética, en las normas de actuación para los miembros Directores, contenidas en los artículos 15 y 33 del Código de Gobierno Corporativo y la Política para la prevención de Conflictos de Interés. Estos documentos están disponibles en el sitio web www.lafise.fi.cr, link Puesto de Bolsa.

g) Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva que se hayan aprobado.

La política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva indica lo siguiente: A los Miembros de Junta Directa se les podrá retribuir con dietas por la asistencia y participación en cada sesión de Junta Directiva, cuyo monto lo fija la Asamblea General de Accionistas. El monto de la dieta se establecerá en función de las responsabilidades asignadas, a las horas de dedicación previas y durante las sesiones de Junta y a los aportes que generan. La dieta por la participación en comités de apoyo la establecerá la Junta Directiva.

h) Política interna sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva.

La política de rotación y de sucesión de Lafise Valores es la siguiente: Los ocupantes de puestos Directivos en los comités técnicos de apoyo serán rotados cada cinco años, pero es potestad de la Junta Directiva su reelección o sustituirlos en cualquier momento.

Lafise Valores promoverá la sucesión, “Segundos a Bordo”, con el fin de asegurar reemplazos idóneos de Directores, tanto en Junta Directiva como en los comités de apoyo, de modo que se garantice la continuidad de las funciones.

3. COMITES DE APOYO

a) Información de los Comités de Apoyo.

Nombre del Comité	Cantidad de miembros	Composición
Comité de Auditoría	3	Dos miembros de Junta Directiva Fiscal de la Junta Directiva
Comité de Inversiones	4	Un miembro de Junta Directiva Gerente General Gerente de Administración y Finanzas del Grupo Miembro Independiente
Comité de Gestión de Riesgos	5	Dos miembros de Junta Directiva Gerente General Oficial de Riesgos Miembro Independiente
Comité de Cumplimiento Ley 8204	5	Un miembro de Junta Directiva Gerente General Gerente de Operaciones Gerente Regional de Riesgo del Grupo Oficial de Cumplimiento
Comité de Tecnología de Información		Un miembro de Junta Directiva de Banco Lafise Un miembro de Junta Directiva de Lafise Valores Gerente General de Banco Lafise Gerente General de Lafise Valores Vicegerente de Administración y Finanzas de Banco Lafise Vicegerente de Banca Corporativa de Banco Lafise Gerente Regional de Riesgo del Grupo Gerente de TI de Banco Lafise

b) Detalle de sus funciones o responsabilidades.

i. Comité de Auditoría:

- Asegurar que la Administración superior de Lafise Valores adopte un eficaz sistema de procedimientos de operación y de control interno que razonablemente coadyuven a: (i) el eficaz resguardo de los activos e ingresos de Lafise Valores y de las carteras de clientes administradas discrecionalmente por Lafise Valores, si las hubiere, (ii) la integridad de los estados financieros, lo que incluye una consideración de los efectos que en ellos podría tener la exposición a los mayores riesgos, (iii) que los servidores (directores, funcionarios y colaboradores temporales) de Lafise Valores actúen conforme al Código de Ética, así como con apego a las políticas, planes y procedimientos internos, y (iv) el cumplimiento de la normativa a que está sujeto el actuar de Lafise Valores, con excepción de la que establece la ley 8204 *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas*, cuya supervigilancia corresponde al Comité de Cumplimiento.
- Las calificaciones profesionales e independencia de la persona que se designe para desempeñar el cargo de Auditor de Lafise Valores y de la persona física o empresa que se seleccione para realizar la Auditoría Externa.

ii. Comité de Inversiones:

- Aprobación de Programa de Producto
- Aprobación de "Guías de Inversión"
- Revisión de política de "suitability" (perfilamiento de riesgo)
- Revisión de política de "mejor ejecución" a la mesa de Trading
- La definición de directrices de inversión de los recursos y de los límites de tolerancia de riesgo, todo dentro de la normativa aplicable
- Supervisión de la labor de gestión de portafolio
- Evaluación de los elementos de riesgo que median en las inversiones y asegurar que se mantienen dentro de los límites establecidos.
- Mantener comunicación con el Comité de Gestión de Riesgos para informarle sobre lo de su interés en lo relativo a las inversiones.
- Análisis de crédito:
 - a. Emisores
 - b. Contrapartes
 - c. Financiamientos
 - 1. Propios
 - 2. Clientes
 - d. Política de apalancamientos
 - 1. Propios
 - 2. Clientes
- Presentaciones a clientes
- Material publicitario.

iii. Comité de Gestión de Riesgos:

- El cumplimiento, en todo lo relativo a los puestos de bolsa, por parte de Lafise Valores de las disposiciones del *Reglamento de Gestión de Riesgos* aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Financiero en sesión del 13 de febrero del 2009 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 41 del 27 de febrero del 2009.
- La definición y actualización de las políticas de gestión de riesgo de Lafise Valores en todas las categorías en que éste se presente (e.g., contraparte, mercado, liquidez, operativo, cumplimiento) a efecto de que el riesgo global que se asuma –tanto en lo relativo a Lafise Valores como en los casos que la normativa pide se gestione el riesgo de clientes-- permanezca dentro de límites prudentes y que conformen lo que dispone el *Reglamento de Gestión de Riesgos* aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de febrero del 2009, en particular con el Artículo 10 *Políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos*.
- La guía de trabajo, y supervisión de la ejecutoria, de la Unidad de Riesgos (UR) de Lafise Valores, todo dentro de lo que estipula el citado *Reglamento de Gestión de Riesgos* y las buenas prácticas en la materia, en particular en lo relativo a la gestión de riesgos que se consideren críticos de las actividades que realiza Lafise Valores.
- Aprobación de la metodología (fortalezas, posibles limitaciones) y evaluación de la confiabilidad de las fuentes de información a utilizar por la UR en la *identificación* de las exposiciones efectiva a las diferentes categorías de riesgo, a la *medida* (cuantitativa cuando ello sea factible y cualitativa cuando tal no sea el caso) del riesgo, considerando los efectos cartera (concentración o diversificación) y *alertar* a la Administración superior, y a la Junta Directiva cuando proceda, sobre la existencia de exposiciones globales que superen, a propendan a superar, los límites de tolerancia que prudentemente Lafise Valores y la normativa disponen.
- Formulación de las *medidas correctivas* que, de conformidad con lo que señale el análisis de exposición a riesgos, procede enviar a la Gerencia o a la Junta Directiva para el control del riesgo. Dar seguimiento a ellas.
- Asegurar que el capital de Lafise Valores para cobertura de riesgos se encuentre en todo momento conforme a la normativa (Art. 12 del *Reglamento de Gestión de Riesgos* de la Sugeval).
- Informar a la Junta Directiva, al menos trimestralmente sobre: (i) el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el artículo 10 del *Reglamento de Gestión de Riesgos* de la Sugeval y (ii) el resumen de las decisiones tomadas por el Comité.
- La comunicación sistemática con otros comités que tienen a su cargo funciones que traten de una u otra forma con la asunción y control riesgo

en áreas especializadas, como son: Comité de Auditoría, Comité de Cumplimiento Ley 8204 y Comité de Tecnología Informática.

iv. Comité de Cumplimiento Ley 8204:

- Elaboración de borradores de políticas, para su aprobación por la Junta Directiva, y de procedimientos para el cumplimiento de la ley 8204, *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas* y la normativa que al respecto emitió el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- Colaboración con el Oficial de Cumplimiento de Lafise Valores en aspectos metodológicos para el análisis sistemático de operaciones inusuales y en el cumplimiento de las demás disposiciones de la citada Ley 8204.
- Los reportes de transacciones sospechosas que el Oficial de Cumplimiento remita a los órganos supervisores.
- Verificación que los ocupantes de los principales cargos de Lafise Valores que tienen que ver con procesos expuestos al riesgo de cumplimiento de la Ley 8204 reciban la debida capacitación y actúen de conformidad.
- Mantenimiento de comunicación sistemática con el Comité de Gestión Integral de Riesgos sobre el estatus del cumplimiento de la Ley 8204.

v. Comité de Tecnología de Información:

- La definición de asuntos estratégicos de la tecnología de información (TI), relativos a *hardware, software*, equipo humano ("*brainware*"), la optimización de su uso, servicio al cliente y seguridad. El Comité no participará en la consideración de asuntos operativos, sino solo en los estratégicos.
- La elaboración de las políticas en materia de TI.
- En velar por la actualización y la eficacia del Plan de Continuidad del Negocio en materia de TI.
- La comunicación sistemática con el Comité de Gestión Integral de Riesgos; y suplirle información sobre el status del subcomponente TI en la evaluación del "Riesgo Operativo" de Lafise Valores.

- c) Aspectos de mayor relevancia tratados en los Comités que sesionaron durante el período del informe.

i. Comité de Cumplimiento Ley 8204:

- Información sobre el avance del Plan de Trabajo de Cumplimiento para el 2009:
 1. Capacitación: se indica que se grabó un CD de una capacitación presencial, el cual debe ser visto por funcionarios para luego hacer una capacitación presencial entre semana máximo de dos horas y luego aplicar una prueba escrita. Para cumplir con este objetivo se coordinará con el área de TI.
 2. Se informa que en julio 2009 se empezó con la reestructuración del sistema de cumplimiento, para poder cumplir con las regulaciones actuales, la duración total del proyecto se estima inicialmente en unos 9 meses.
 3. Respecto de los expediente se informa que se está utilizando una propuesta de la empresa Teletec con su herramienta Verifica.
 4. Respecto al resto de tareas dentro del plan de trabajo se indica que su estatus es normal.

- Cambios al Manual de Cumplimiento para el 2009:
 1. Se sustituyó el término dinero por activos, (de acuerdo a la tendencia internacional).
 2. Se sustituyó el término transacciones ilícitas por actividades conexas, (por normativa sólo se engloban actividades conexas al delito de lavado de activos no así cualquier hecho o actividad ilícita).
 3. Se sustituyó el término sospechoso por operación objeto de estudio (la entidad en un inicio está colaborando en el estudio de transacciones inusuales, no sospechosas a per se de).
 4. Se redefinen las funciones de la Oficialía de Cumplimiento según artículo 10 del Acuerdo SUGEF 12-04 (Normativa CONASSIF).
 5. Se agrega la nueva superintendencia SUGESE.
 6. Se redefinen los requisitos de Conozca a su Cliente según Art. 4 del acuerdo SUGEF 12-04 (Normativa del CONASSIF).
 7. Se ajusto a lo requerido en la ley 8719 incluyendo el delito de Financiamiento al Terrorismo.

- Avance en la actualización de expedientes de clientes del Puesto de Bolsa:

El avance de la actualización de expedientes del Puesto de Bolsa al 31 de octubre del 2009, era de un 40%, a pesar de que se ha hecho hincapié en la necesidad de actualización de los datos de los clientes.

- d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los Comités de Apoyo.

Según lo definen las Disposiciones Generales sobre los Comités de Apoyo del Código de Gobierno Corporativo, con el propósito de lograr una eficaz supervigilancia de la ejecutoria del Puesto de Bolsa en las áreas técnicas prioritarias de su actuar, la Junta Directiva determinará la constitución de los Comités Técnicos de Apoyo de carácter permanente o temporal que considere necesarios y aquellos que las normas regulatorias exijan.

Conforme el inciso b) del Artículo 19 del Código de Gobierno Corporativo, con excepción de Comité de Auditoría, los comités tendrán cuatro o más miembros, al menos uno de ellos funcionarios administrativos idóneos para tratar con propiedad los asuntos a cargo del respectivo Comité, nombrados por la Junta Directiva, considerando la recomendación de la Gerencia General, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelectos.

También serán miembros de cada uno de los comités al menos un miembro de la Junta Directiva nombrados por ésta. Uno de los miembros directivos, lo presidirá. Los Comités podrán invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a cualesquiera funcionarios de Lafise Valores y, dependiendo del asunto a tratar, también a personas externas a la organización. La Junta Directiva podrá nombrar en los Comités a personas ajenas a Lafise Valores, especialistas en la materia, como miembros externos.

Cuando, en razón de economías de escala y para mejorar la coordinación de la actividad de Lafise Valores con la de otras afiliadas del grupo Lafise, convenga que un Comité de apoyo de otra afiliada atienda la necesidad de Lafise Valores en la materia, necesariamente formarán parte del respectivo Comité, con voz y voto, un miembro de la Junta Directiva de Lafise Valores, nombrado por su Junta Directiva, y su Gerente General. Cuando se actúe de esta forma se dejará constancia de las razones que mediaron para la decisión y se comunicará a la Superintendencia de Valores lo decidido a efecto de obtener su no-objeción.

- e) Políticas para la remuneración de los miembros de los Comités de Apoyo.

La política de remuneración indica lo siguiente: Los miembros del Comité que ocupen cargos administrativos en Lafise Valores participarán *exoficio*, sin remuneración adicional por ello. Sin embargo, los que sean miembros de Junta Directiva y los miembros externos, si los hubiere, podrán tener la remuneración

que fije la Junta Directiva, la cual será compatible con los requisitos de idoneidad, complejidad y trascendencia de las funciones a su cargo.

- f) Política interna sobre rotación de los miembros de los Comités de Apoyo.

Conforme el inciso c) artículo 19 del Código de Gobierno Corporativo, los miembros de los Comités de Apoyo serán nombrados por la Junta Directiva por un plazo de dos años, pudiendo ser reelectos.

- g) Políticas aprobadas mediante las cuales los miembros de los Comités de Apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

Sin menoscabo de lo dispuesto por el Código de Gobierno Corporativo y por el Código de Ética respecto al manejo de conflictos de intereses, el Puesto de Bolsa ha definido como parte de las Disposiciones Generales sobre los Comités de Apoyo del Código de Gobierno Corporativo los siguientes elementos:

1. Inciso d) del Quórum y Adopción de Acuerdos: El quórum lo constituirán tres de los miembros, siempre que al menos uno de ellos sea miembro de la Junta Directiva. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.
2. Inciso f) Libro de Actas: Los asuntos tratados en cada sesión de Comité quedarán documentados de manera sucinta en el Libro de Actas o en un libro electrónico según lo disponga la Superintendencia General de Valores. Las actas indicarán la fecha de la sesión, los participantes, los asuntos o problemas tratados y los acuerdos tomados y a quienes corresponde su solución y los plazos para ello. Se dejará constancia de los votos salvados y (de solicitarlo los interesados) de los motivos para ello. También se podrá dejar constancia de las opiniones y criterios materiales de los participantes que solo tienen voz en el Comité. Las actas serán firmadas por el Presidente del Comité y por el Secretario(a) y estarán a disposición en forma electrónica, u otro medio conveniente, de la Superintendencia General de Valores por al menos dos años.
3. Inciso i) Independencia de los Miembros: Los miembros del Comité actuarán con absoluta independencia en los comités y en relación de absoluta igualdad entre ellos. Lo harán diligente y responsablemente. Igual lo harán los invitados.

4. OPERACIONES VINCULADAS

- a) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre el Puesto de Bolsa y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo, incluyendo la controladora.

No existen operaciones.

- b) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre el Puesto de Bolsa y otras empresas de su grupo vinculado.

No existen operaciones.

- c) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre el Puesto de Bolsa y los accionistas con influencia significativa del Puesto de Bolsa.

No aplica.

5. AUDITORIA EXTERNA

- a) Firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del período.

KPMG, S.A.

- b) Número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros del Puesto de Bolsa y/o su grupo.

10 años.

- c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el período otros trabajos para el Puesto de Bolsa y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.

No ha realizado otros trabajos.

- d) Mecanismos establecidos por el Puesto de Bolsa para preservar la independencia del auditor externo.

- Se les solicita a los auditores externos emitir una declaración jurada donde aseguran el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia profesional e independencia establecidos en el Reglamento de Auditores Externos emitido por la SUGEF, a la cual a su vez es enviada al ente supervisor.
- La Auditoría Interna verifica la exactitud de los honorarios cancelados a los auditores externos según el contrato de servicios anual para la realización de la revisión de los estados financieros.

6. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

- a) Miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de Comités de Apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social del Puesto de Bolsa:

Únicamente el Presidente de la Junta Directiva, posee participación accionaria indirecta a través de las firmas Craighthon Investment Inc., y de Corporación LAFISE Controladora S.A.

Nombre y número de identificación	Cargo	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Robert Joseph Zamora Pasaporte 046128635	Presidente	1.620.000.000	100%

- b) Movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de Comités de Apoyo, en su calidad de accionistas, durante el periodo:

Ninguno.

- c) En el caso de entidades que se encuentren autorizadas para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense: N/A

7. PREPARACION DEL INFORME.

- a) El presente informe anual de Gobierno Corporativo de Lafise Valores fue aprobado por la Junta Directiva el 24 de marzo del 2010, en sesión 03-2010.
- b) Todos los miembros de Junta Directiva votaron a favor de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.